

524



ASAMBLEA
Con la Gente!

ORDENANZA N° 000522 DE 2021

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA JURÍDICA
Revisó: *José Serrano*
Gaceta: 8588 23- (Feb 2021)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMIENTO DE ALGODONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y EBAR DE LA CUENCA 6A Y BARRIO MANZANARES EN EL MUNICIPIO DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, Numeral 10 del artículo 60 del Decreto – Ley 1222 de 1986, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y artículo 126 de la Ordenanza Departamental 485 del 27 de diciembre 2019;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la administración del Departamento de Atlántico, para celebrar, hasta por el monto de DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000.000), los contratos requeridos para la ejecución del proyecto cuyo objeto es la “**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMIENTO DE ALGODONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y EBAR DE LA CUENCA 6A Y BARRIO MANZANARES EN EL MUNICIPIO DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**” y los demás componentes inherentes a los proyectos, los cuales se encuentran inmersos en el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA.

PARAGRAFO: La Secretaria General y la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico deberán informar semestralmente a los Honorables Diputados de la utilización de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la administración del Departamento del Atlántico para adelantar los procesos de selección respectivos y expedir todos los actos necesarios para la celebración del respectivo contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto autorizado en el artículo primero. Cualquier contratación por encima de ese monto, ó adición contractual debe ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

@asambleaAtlaco @asambleaatlantico secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



ASAMBLEA *Con la Gente!*

ORDENANZA N° 00522 DE 2021

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMIENTO DE ALGODONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y EBAR DELA CUENCA 6A Y BARRIO MANZANARES EN EL MUNICIPIO DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de su publicación y sanción.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

GONZALO DIMAS BAUTE GONZALEZ.

PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.

NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Primer Vicepresidente

FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	febrero	18	de	2021
Segundo Debate:	febrero	19	de	2021
Tercer Debate:	febrero	22	de	2021

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

@asambleaAtlaco @asambleaatlantico secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit.890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARÍA JURÍDICA	
Revisó:	<i>[Signature]</i>
Gaceta:	8588 23-Feb-2021

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL. Barranquilla, veintitrés (23) de febrero del 2021. Dra. ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA – Gobernadora del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMIENTO DE ALGODONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y EBAR DELA CUENCA 6A Y BARRIO MANZANARES EN EL MUNICIPIO DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"** para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día dieciocho (18) de febrero de 2021, en segundo debate el día diecinueve (19) de febrero del 2021, y en tercer debate el día veintidós (22) de febrero del 2021, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

[Signature]
LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DE LA GOBERNADORA – Barranquilla, veintitrés (23) de febrero de 2021. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 522 del 2021 aprobada por la Asamblea Departamental, **"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMIENTO DE ALGODONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y EBAR DELA CUENCA 6A Y BARRIO MANZANARES EN EL MUNICIPIO DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."** de conformidad con el Art. 77 del Decreto-Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

[Signature]
ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico



NTN 990.102.006-1
Código Postal 080003
Código DANE 08-000

Calle 40 Carrera 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(3) 240 7108
Línea Gratuita 01 5000 915 107 atlas@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co